



## Políticas de Matrícula año académico 2025 alumnos nuevos

### Colegios Santo Tomás

Cumpliendo con la legislación educacional vigente y las instrucciones, dictámenes u otros de la autoridad ministerial y dependientes, Colegios Santo Tomás recuerda que:

1. La postulación al colegio debe hacerse ingresando al sitio web [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl) desde cualquier computador o celular con acceso a internet. El Ministerio de Educación ha dispuesto puntos de apoyo a lo largo de todo el país, en las fechas que la autoridad en su página oficial.
2. Si quedó admitido en el Colegio Santo Tomás, de acuerdo con lo que indique el Sistema de Admisión Escolar, para oficializar el ingreso y cerrar el proceso, debe matricularse entre el 05 y 13 de diciembre, de manera presencial si es alumno nuevo, en el establecimiento, en los horarios de atención publicados por el colegio.
3. Es obligatorio que al momento de la matrícula asista con los siguientes documentos:
  - a) Copia de la cédula de identidad o certificado de nacimiento del estudiante o Certificado Identificador Provisorio Escolar (IPE), que es el número único que entrega el Ministerio de Educación a los niños, jóvenes y adultos extranjeros que no cuentan con RUN.
  - b) Copia de la cédula de identidad del apoderado que hizo la postulación.
  - c) En caso de que no pueda asistir, podrá realizar el trámite un tercero presentando un poder simple emitido por el apoderado que realizó la postulación y una fotocopia de la cédula de identidad del apoderado que postuló, o en su defecto, certificado IPA y pasaporte y, del tercero quien realizará el proceso de matrícula del postulante
  - d) Concretar la matrícula es el último paso del proceso. Si no efectúa la matrícula dentro del periodo establecido por la autoridad, desde el 05 al 13 de diciembre del 2024, libera el cupo, lo que significa que renuncia al cupo en el establecimiento donde fue asignado, y la vacante quedará disponible para ser usada por el establecimiento en el periodo de regularización. No es necesario notificar al establecimiento sobre la renuncia.
  - e) El colegio Santo Tomás de orientación católica. Las madres, padres y/o apoderados(as) que por cualquier razón no deseen que su pupilo/a asista a clases de religión católica, deben manifestarlo por escrito una vez efectuada la matrícula.
  - f) El colegio cuenta con Proyecto de Integración en todos los cursos y/o niveles.

- g) Los establecimientos pueden proponer un medio de pago para asegurar el cumplimiento del pago de las mensualidades, pero no será condicionante para realizar el trámite de matrícula.
  - h) El colegio no puede negar la matrícula si el estudiante que fue admitido a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE). A su vez, tampoco pueden negar o no renovar la matrícula por problemas de rendimiento académico.
  - i) Matrículas repitentes: se realizará en el proceso de regularización, desde el 11 al 13 de diciembre de 2024, conforme a los lineamientos entregados por la autoridad descritos en la página web: [www.sistemaadmisionescolar.cl](http://www.sistemaadmisionescolar.cl) y también en el documento Proceso de postulación y matrícula 2025 de nuestro colegio.
4. El padre, madre y/o apoderado (a), al firmar el contrato de prestación de servicios educacionales, se compromete con los principios rectores del Proyecto Educativo, y asume el compromiso, de acuerdo a la legislación educacional vigente, de respetar y regirse por toda la normativa interna de nuestro establecimiento, fundamentalmente el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos de acción y otros protocolos específicos los cuales están disponible en la página del colegio que encontrará ingresando a la web [www.docere.cl/colegios](http://www.docere.cl/colegios) y hacer click en su establecimiento.
  5. Matrícula durante el año académico en curso: Todos los apoderados que soliciten una vacante a un establecimiento, independiente de si éste tenga o no, lo debe hacer a través de una solicitud en “Anótate en la lista”.
  6. Si un estudiante no quedó aceptado en ningún establecimiento al que postuló, el Ministerio de Educación a través del sitio web [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl) le sugerirá el establecimiento más cercano a su domicilio que aún cuente con vacantes y que no esté en la categoría de “insuficiente”, según mediciones de la Agencia de la Calidad de la Educación.

Cordialmente,

**Colegio Santo Tomas Puerto Montt**